



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-85444**

AS-AFINPE-0192-2023

27 de marzo de 2023

Máster
Marta Esquivel Rodríguez, presidente
PRESIDENCIA EJECUTIVA - 1102

Estimada señora:

ASUNTO: Oficio de Asesoría sobre la importancia de la estabilidad y sostenibilidad financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social.

En cumplimiento del Programa de Actividades Especiales consignado en el Plan Anual Operativo 2023 de esta Auditoría, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se procede a informar a esa Presidencia Ejecutiva, algunos aspectos relevantes que se sugieren tomar en consideración como elementos estratégicos fundamentales para la estabilidad y sostenibilidad financiera institucional.

La Caja Costarricense de Seguro Social, es una institución modelo a nivel latinoamericano y mundial, por cuanto desde sus orígenes, ha garantizado a la población costarricense el acceso a la salud y pensiones, los cuales se desprenden de los artículos 73, 74 y 177 de la Constitución Política, donde se le encarga la administración de los seguros sociales, creados para la protección de los trabajadores, puntualmente, el artículo 73 constitucional, indica:

“Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez y muerte y de más contingencias que la ley determine.”

El Seguro de Salud por su parte, tiene a cargo la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y la atención de la prestación de servicios médicos y hospitalarios con oportunidad y calidad, que involucran un abordaje integral, así como el pago de prestaciones en dinero, que se traduce en una cobertura para la población de asegurados directos como trabajadores asalariados, pensionados de sistemas estatales, asegurados por cuenta del Estado, trabajadores independientes o asegurados voluntarios, poblaciones específicas a cargo del Estado y también para los familiares de asegurados directos a quienes se les otorgue la protección del beneficio familiar. En ese sentido, la cobertura del Seguro de Salud a junio del año 2021, según datos de la Dirección Actuarial y Económica alcanzó un 90.9% de la población nacional.

De conformidad con la Valuación Actuarial del Seguro de Salud al cierre 2021, este seguro disponía de un total de asegurados directos activos de 1,794,476 (asalariados, trabajadores independientes y asegurados voluntarios, individuales y colectivos) y al incorporar a los pensionados y población asegurada por el Estado, la población asegurada alcanza un total de 2,784,784, aumentando en un 3% con respecto al 2020; de los cuales un 47.3% corresponde a asalariados, 18.4% son pensionados, 17.2% corresponden a asegurados por cuenta propia y un 17.1% son asegurados por el Estado incluyendo leyes especiales y población penal.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Por otro lado, el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, se estableció en enero de 1947, con el objetivo de proteger a los trabajadores y a sus familias de los riesgos de invalidez, vejez y muerte. Es el sistema de pensiones más grande del país, con alrededor de 1,601,552 cotizantes, una cobertura de 306,091 pensionados, y un crecimiento anual en el 2021 de 17,004 pensiones nuevas, equivalente a un aumento del 5,89% con respecto al periodo 2020.

Para brindar los servicios en salud y pensiones el modelo de la CCSS se fundamenta en principios básicos como son; la solidaridad, universalidad, equidad e igualdad, de los cuales, es importante destacar que el principio de solidaridad garantiza que toda persona debe aportar según sus posibilidades económicas al financiamiento de la seguridad social. En el caso de las personas asalariadas, rige una contribución tripartita, donde las cargas son distribuidas entre patronos, trabajadores y el Estado. Asimismo, las personas trabajadoras por cuenta propia (trabajadores independientes y asegurados voluntarios) y pensionadas realizan un aporte que comparten con el Estado, este último que a su vez también mantiene la obligación de hacerse cargo del aseguramiento de las personas que no disponen de ingresos suficientes para ello.

Por otra parte, el principio de universalidad se refiere a garantizar la protección integral en los servicios de salud, a todos los habitantes del país sin distinción de ninguna naturaleza, en este sentido, el principio de universalización de los seguros sociales se encuentra regulado en el artículo 177 de la Constitución Política, que dispone:

"[...] Para lograr la universalización de los seguros sociales y garantizar cumplidamente el pago de la contribución del Estado como tal y como patrono, se crearán a favor de la Caja (...) rentas suficientes y calculadas en tal forma que cubran las necesidades actuales y futuras de la Institución. Si se produjere un déficit por insuficiencia de esas rentas, el Estado lo asumirá, para lo cual el Poder Ejecutivo deberá incluir en su próximo proyecto de presupuesto la partida respectiva que le determine como necesaria la citada institución para cubrir la totalidad de las cuotas del Estado. [...]"

La aplicación de este principio ha permitido desarrollar, en el caso del Seguro de Salud, un sistema de cobertura universal e integralidad de la atención, existiendo con ello la equidad en la prestación de los servicios, es decir, toda persona tiene el derecho a recibir la atención médica y las prestaciones sanitarias que requiera para el abordaje integral de su salud, independientemente de si puede pagar por ella o no. Esta es la esencia del derecho constitucional a la seguridad social que garantiza a todos los ciudadanos que el Estado, por medio de la CCSS, les otorgará al menos los servicios indispensables en caso de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte.

La Dirección Actuarial y Económica a través de la Valuación Actuarial del Seguro de Salud con corte al 2021, calculó los gastos asociados a la atención en salud y con base en las masas cotizantes asociadas a cada modalidad de aseguramiento, logró estimar para el 2022 una prima de reparto¹ de referencia del costo que representa cada una de las poblaciones, según se observa a continuación:

¹ **Prima:** es la aportación económica que paga el asegurado, patrono y/o Estado por la transferencia del riesgo bajo las coberturas que esta última ofrece a sus beneficiarios, durante un determinado periodo de tiempo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Ingresos por cuotas, gasto en salud y subsidios, balance y prima de reparto, según modalidad de aseguramiento, 2022. Millones de colones

Modalidad	Masa de ingresos	Ingreso (A)	Gasto (B)	Balance (A) - (B)	Prima reparto
Asalariados	12,453,867	1,868,080	1,196,080	672,000	9.6%
Independientes	1,217,012	149,084	157,524	-8,440	12.9%
Voluntarios	735,457	90,094	135,146	-45,053	18.4%
Estado	1,569,286	226,511	520,957	-294,446	33.2%
Pensionados	2,831,072	396,350	502,974	-106,624	17.8%

Fuente: Valuación Actuarial Seguro de Salud 2021. Cuadro N°43

Tal y como se observa en el cuadro anterior, las modalidades de asegurados voluntarios, trabajadores independientes, poblaciones del Estado (Asegurados por el Estado, Leyes Especiales, Centros Penales) y pensionados, refieren a una prima superior a la reglamentaria, además muestran un balance negativo entre ingresos y gastos, a diferente del sector asalariado.

En este contexto, es importante mencionar que Costa Rica, al igual que otros países del mundo, está experimentando procesos de transición significativos, respecto a la estructura demográfica como el envejecimiento poblacional y el perfil epidemiológico, que han sido determinantes para disponer de los recursos que permitan cubrir la demanda de los servicios, los cuales a su vez se traducen en retos y desafíos que enfrenta el Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, para dar sostenibilidad y cobertura financiera a los compromisos adquiridos con la sociedad costarricense, para lo cual es indispensable citar las siguientes temáticas como ejes fundamentales para la estabilidad y sostenibilidad financiera institucional:

1. Fortalecimiento de los ingresos institucionales.

Es relevante señalar que las Contribuciones Sociales-Cuotas Particulares se constituyen en la principal fuente de ingresos del Seguro de Salud, por lo que la Auditoría Interna ha sido reiterativa en diversos productos sobre la necesidad de ampliar las opciones de financiamiento, así como de fortalecer las fuentes existentes, con el fin de procurar la sostenibilidad del seguro y minimizar los riesgos derivados de la dependencia a este tipo de contribuciones ante un entorno económico, fiscal y laboral que presenta un panorama complejo.

En ese sentido, mediante informe ASF-077-2020 "Auditoría Financiera sobre el análisis y revisión de los Estados Financieros no Auditados y de la Ejecución Presupuestaria del Seguro de Salud, período 2018-2019", se emitieron una serie de recomendaciones orientadas a continuar con el desarrollo de planes y estrategias que contribuyan a la Sostenibilidad Financiera, a saber: en materia de conciliación y recuperación de la deuda del Estado, nuevas fuentes de ingresos, iniciativas para nuevos esquemas de aseguramiento y financiamiento, gestiones cobratorias y de inspección oportunas, priorización de infraestructura y equipamiento que tenga viabilidad técnica y financiera, análisis actuarial del impacto de la pandemia del COVID-19 y promoción de medidas de teletrabajo como estrategia para generar ahorros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En relación con el proceso de Inspección, es importante resaltar que en los últimos años se han identificado nuevas formas de trabajo, las cuales le representan un reto a la Institución en materia de cobertura contributiva. A nivel institucional no se han logrado establecer acciones puntuales para abordar el tema de las nuevas formas de trabajo existentes en Costa Rica, a saber: Teletrabajo, Mercado Electrónico, Plataformas Virtuales (UBER, DiDi), Trabajo a Destajo, debido a que los Inspectores de Leyes y Reglamentos se encuentran abocados a fiscalizar principalmente las modalidades tradicionales de empleo; si bien se han evidenciado esfuerzos para fortalecer el Servicio de Inspección a nivel nacional, la mayoría de las iniciativas se encuentran en etapa de desarrollo, requieren de revisión y/o aprobación, y algunas todavía no han iniciado.

Al respecto, mediante informe ASAAI-162-2020 del 09 de diciembre de 2020, se evaluó la metodología de trabajo utilizada por el servicio de inspección para llevar a cabo la fiscalización y correcto aseguramiento en las diferentes formas de trabajo existentes, y se recomendó a la Gerencia Financiera, que, en coordinación con la Dirección de Inspección se analizaran las iniciativas que se habían venido promoviendo a nivel gerencial y operativo, así como las observaciones planteadas por los Inspectores de Leyes y Reglamentos, a efectos de fortalecer el servicio de inspección. A las seis direcciones relacionadas se les requirió llevar a cabo un análisis de las nuevas formas de trabajo existentes en Costa Rica, y lo referente a la informalidad laboral, entre otros aspectos. En el mismo sentido, se emitió el oficio de asesoría AS-ASF-855-2021 del 27 de abril de 2021 sobre nuevas modalidades de aseguramiento ante los cambios en la economía y los mercados laborales.

Asimismo, en el informe ASAAI-151-2021 del 13 de diciembre de 2021, se determinó la necesidad de fortalecer el desarrollo de las iniciativas para la mejora de la gestión de trabajador independiente impulsadas por la Gerencia Financiera, al observarse que de las seis iniciativas evaluadas por esta Auditoría, cuatro no se habían logrado concretar, relacionadas con acceso a la información del EDUS para lograr una mayor efectividad en la gestión cobratoria, con la habilitación de los servicios virtuales para que los trabajadores independientes logran agilizar los trámites de suspensión y anulación de planillas, solicitar facturas adicionales y cambios en sus ingresos de referencia, así como, lo referente a la iniciativa relacionada con establecer la definición de trabajador independiente e ingresos netos, a efectos de que estos aspectos contribuyan a lograr una mayor cobertura de esta población, y por último, la iniciativa que tiene como propósito brindar tanto al asegurado voluntario como al trabajador independiente la facilidad de realizar pagos por adelantado.

Por otra parte, la morosidad Patronal acumulada a enero 2023, en los Seguros de Salud, Pensiones y en los aportes a la Ley de Protección al Trabajador alcanzó la suma de ₡391.982 millones. De esta suma, la que tiene mayores posibilidades de recuperación es la morosidad activa, debido a que estos patronos se encuentran ejerciendo actividades y consecuentemente, tienen mayores posibilidades de pago, el número de patronos morosos activos fue de 15.958, con un pendiente de ₡116.137 millones, mientras que 74.810 patronos inactivos adeudan a la Institución ₡275.844 millones.

Por su parte, la morosidad de trabajador independiente acumulada a enero 2023, en los Seguros de Salud y Pensiones alcanzó la suma de ₡423.092 millones. El número de trabajadores independientes morosos activos fue de 123.805, con un pendiente de ₡318.796 millones, mientras que 82.523 trabajadores independientes inactivos adeudan a la Institución ₡104.296 millones, este último grupo presenta mayores dificultades para lograr la recuperación de la deuda, ya que no ejercen ninguna actividad y en su mayoría no tienen bienes susceptibles de embargo.

Este Órgano de Control y Fiscalización emitió el oficio de asesoría AS-ASF-043-2022 del 17 de marzo de 2022 a la Junta Directiva, en el que se realizó un análisis del comportamiento de la morosidad de los últimos 5 años con corte a diciembre 2021, que permitió evidenciar que la morosidad patronal y de trabajadores independientes habían mantenido una tendencia creciente, donde particularmente llamaron la atención de este Órgano los porcentajes de crecimiento que presenta el concepto de servicios médicos en ambos grupos, así como también, se destacó que la morosidad de los trabajadores independientes crece a un ritmo más acelerado que la de los patronos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En dicho oficio, se planteó la necesidad de analizar diversas estrategias, por ejemplo un análisis más profundo de la figura de trabajador independiente, una valoración técnica y jurídica del cobro por concepto de servicios médicos que actualmente realiza la Caja, tanto a los trabajadores independientes, como a patronos con condición de morosidad, mayor seguimiento al resultado de las medidas de flexibilización de condiciones de acuerdos de pago, así como revisar los protocolos de atención al cliente proporcionando más asesoría a la población en morosidad.

Asimismo, con respecto a la Gestión Cobratoria se han evidenciado oportunidades de mejora y de fortalecimiento en la implementación modelos de cobro efectivos, que cumplan con los aspectos normativos definidos, con criterios de capacidad instalada, de procesos y resultados, principalmente en las Direcciones Regionales de Sucursales donde debe ser evaluada la gestión para una mayor integralidad del proceso. Por tal motivo, a través del informe ASAAI-42-2021 del 28 de mayo de 2021, con sustento en los hallazgos evidenciados en su oportunidad, se recomendó a la Dirección de Cobros llevar a cabo las acciones para aprobar, oficializar y divulgar, el “Protocolo para la estandarización y operativización de la gestión cobratoria en la vía civil”, y el “Procedimiento para el cobro de honorarios de casos tramitados por abogados internos de la CCSS”. Asimismo, se recomendó a esa Dirección adoptar las acciones pertinentes respecto al diagnóstico presentado por las cinco Direcciones Regionales de Sucursales, a raíz de la implementación del nuevo modelo de cobro, entre otros aspectos.

Por otra parte, al 30 de septiembre de 2022, la deuda del Estado ascendía a ¢2,821,088.6 millones, de los cuales ¢2,319,465.7 millones (82.22%) corresponden al Seguro Salud, y ¢501,622.9 millones (17.78%) al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. Al mismo corte, la deuda neta no negociada con el Ministerio de Hacienda era de ¢2,799,831.0 millones, representando un 99.25% del total adeudado por el Estado, tal y como se puede observar a continuación:

Cuadro 1
Deuda del Estado Acumulada por Seguro
Al 30 de septiembre del 2022
(en millones de colones)

Concepto	Seguro de Salud	Seguro de IVM	TOTAL sep-22
Cuotas Estatales y Subsidiarias	350,665.70	507,756.70	858,422.40
Población Asegurada por el Estado	406,463.50	-	406,463.50
Saldo no negociado Convenio año 2007	87,728.10	135.70	87,863.80
Traslado Programas del Ministerio de Salud	551,622.10	-	551,622.10
Ley Paternidad Responsable	30.90	-	30.90
Saldo no negociado convenio año 2011	-7,687.80	-6,495.60	-14,183.40
Deuda Ley 7739 Código de la Niñez	650,520.40	-	650,520.40
Deuda Leyes Especiales	210,165.30	-	210,165.30
Deuda Ley Control Tabaco 9028	30,683.90	-	30,683.90
Servidores Doméstica	-	226.20	226.20
Contratación entidad verificadora independiente cumplimiento indicadores	768.50	-	768.50
Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda FIV	17,245.10	-	17,245.10
Cuenta por cobrar Ministerio de Trabajo recolectores de café	2.3	-	-
SALDO DEUDA ESTATAL NO NEGOCIADA	2,298,208.00	501,623.00	2,799,828.70
Convenio año 2003	2,194.00	-	2,194.00
Convenio octubre 2011	16,662.60	-	16,662.60
Convenio 2016	2,401.00	-	2,401.00
SALDO DEUDA ESTATAL NEGOCIADA	21,257.60	-	21,257.60
DEUDA ACUMULADA	2,319,463.30	501,623.00	2,821,088.60

Fuente: Elaboración propia a partir del oficio DFC-ACF-0227-2023 del 06 de febrero de 2023.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Como se observa en el cuadro 1, las obligaciones del Estado se componen de diversos rubros, los cuales han generado un compromiso de pago de este hacia la institución, mediante leyes, reglamentos, convenios y/o programas que se han creado para la protección de poblaciones vulnerables o para mejorar la cobertura de diversos grupos contributivos como por ejemplo las obligaciones generadas para complementar los aportes de Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios, por tal motivo, seguidamente se detallan los orígenes de cada concepto que integra la deuda al 30 de septiembre de 2022.

Cuadro 2
Conceptos que componen la Deuda del Estado
Al 30 de septiembre del 2022

Concepto	Origen Deuda
Cuota Estado como tal y complementaria e intereses	Corresponde a las deudas por contribuciones estatales y subsidiarias que se acumulan a partir de enero 2015 a septiembre 2022, con sus respectivos intereses.
Población asegurada por el Estado (principal e intereses)	Se incorpora a aquellas personas que por diversas razones no pueden estar cubiertas por un régimen obligatorio contributivo, tal como es el caso de las personas que se encuentran en condición de pobreza o en centros penales. Para esto, existe una serie de leyes, acuerdos y convenios, con el fin de proteger a estas poblaciones. El monto pendiente reflejado en el informe de la Dirección Financiero Contable corresponde a montos reales años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y a Enero a Abril 2022. Dato estimado de mayo a septiembre 2022.
Saldo No Negociado Convenio 2007 (principal e intereses)	Corresponde a montos pendientes de pago del convenio 2007, según el Artículo 36 de la sesión No. 8569 del 22 de junio de 2012 "Convenio de pago firmado en agosto del año 2007".
Programas de atención a las personas trasladados del Ministerio de Salud a la CCSS (principal e intereses)	Artículos 7, 8 y 9 de la Ley N°7374 del 03 de diciembre de 1993. Estos adeudos se están gestionando por la vía judicial, con fundamento en la demanda contra el Estado, realizada por el Sr. José María Villalta Flórez-Estrada ante el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo el expediente N° 13006261-1027-CA de fecha 12 de setiembre de 2013.
Saldo Ley de Paternidad Responsable (principal)	Corresponde a la cuenta por cobrar al Estado para el financiamiento de los exámenes de ADN, en cumplimiento con la Ley de Paternidad Responsable N°8101 del 16 de abril de 2001, de acuerdo con el monto asignado en el Presupuesto de la República.
Saldo No Negociado convenio año 2011	Ajuste contable con base al documento denominado "Política Presupuestaria de los Seguros Sociales para el ejercicio 2012, Número 15, Julio 2011."
Coberturas del Código de la Niñez y la Adolescencia (principal e intereses)	Ley N°7739 de febrero de 1998. Los montos por cobrar señalados por la Dirección Financiero Contable corresponden a datos facturados de enero 2016 a abril 2022. Estimado mayo a septiembre 2022.
Obligaciones relativas a la Ley general del control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud (principal e intereses)	Cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda por concepto de giros pendientes de realizar correspondientes a la Ley N°9028 del 22 de marzo de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

	2012. "Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la salud", periodos 2012, 2013, 2015, 2016 2017, 2018, 2019, 2020 ,2021 y 2022 parcial, así como sus respectivos Intereses.
Servicio Doméstico (principal e intereses)	Subsidio Estatal a la cuota de IVM para los patronos de Servicio Doméstico, aprobado en el acuerdo primero del Artículo 10, sesión 8914, de fecha 06 de Julio de 2017, publicado en el Alcance N° 179 de la Gaceta del 21 de julio de 2017.
Pago contratación de Entidad Verificadora Independiente (EVI)	Cuenta por Cobrar al Ministerio de Hacienda por el pago a la Organización Panamericana de la Salud, así como intereses, que se suscitó por la contratación de una entidad verificadora de los Indicadores ligados a desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de la Salud. Criterio Jurídico DJ-05814-2018.
Fertilización in Vitro (principal e intereses)	Cuenta por Cobrar al Ministerio de Hacienda por concepto de facturación Procedimiento de Alta Complejidad FIV.
Recolectores de café	Cuenta por Cobrar al Ministerio de Trabajo por concepto de facturación Recolectores de Café.
Convenio año 2003	Conforme al Convenio de pago suscrito en enero del año 2003, el Ministerio de Hacienda asume el pago de la amortización e intereses correspondientes a los prestamos externos incluidos en dicha negociación.
Convenio octubre 2011	Corresponde a los montos negociados en el Convenio de pago suscrito el 31 de octubre del año 2011.
Convenio 2016	Convenio de Pago suscrito el día 21 de abril del 2016.

Fuente: Elaboración propia a partir del oficio DFC-ACF-0227-2023 del 06 de febrero de 2023.

Sobre este particular, esta Auditoría en su rol asesor, considera oportuno efectuar las acciones pertinentes para finiquitar aquellos procesos conciliatorios que están en proceso, así como ratificar aquellas cuentas por cobrar que estén debidamente registradas, con el propósito de propiciar la suscripción de convenios de pago, evitando el comportamiento creciente que ha venido mostrando la deuda del Estado, considerando la relevancia que tienen estos ingresos para la sostenibilidad financiera de la Institución.

Es claro que la situación fiscal que mantiene actualmente el Gobierno incide en la capacidad de pago de los diferentes rubros que componen la Deuda del Estado con la CCSS, sin embargo, deben analizarse alternativas que permitan concretar convenios de pago y que los montos respectivos sean incluidos en los presupuestos ordinarios de la República. siendo que el Estado posee una responsabilidad ineludible y es un actor preponderante para la seguridad social de este país.

Este Órgano de Fiscalización y Control se ha pronunciado sobre el tema, específicamente en materia de los convenios realizados entre el Gobierno y la CCSS, con el objetivo de efectuar una gestión transparente, diligente y eficiente sobre el proceso de facturación, registro, conciliación y cobro de la deuda estatal, la fundamentación y razonabilidad del análisis de la masa salarial, base para el cálculo y registro de la facturación y cobro al gobierno por concepto de: cuotas complementaria y subsidiaria, Estado como tal, Asegurados por el Estado (atención población indigente), leyes especiales (Código de la Niñez y la Adolescencia, Atención por parte del Seguro de Salud de los Estudiantes sin Seguro, Atención en Salud de los Adultos Mayores y Mujeres Menores de Edad Embarazadas sin Seguro, Ley Paternidad Responsable), así como, sobre la importancia de la rendición de cuentas ante la opinión pública y terceros, y el continuar con las acciones desarrolladas en coordinación con el Gobierno Central para garantizar el pago de la deuda y que estos recursos contribuyan con el equilibrio financiero y la prestación de los servicios con oportunidad, calidad y eficiencia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

2. Consideraciones Finales

El país se enfrenta a importantes desafíos, derivados de las condiciones de desempleo, la presencia de nuevas modalidades de contratación laboral informal, los efectos causados por la pandemia del COVID-19, son factores que golpean la estabilidad del sistema, aunado a esto, están los cambios demográficos ocurridos en las últimas décadas que han tenido y tendrán en el futuro cercano importantes implicaciones para Costa Rica. El descenso del número de hijos que tienen las mujeres y el aumento en la esperanza de vida modificaron de manera importante la estructura por edad de la población. Al disminuir la mortalidad un mayor número de personas sobreviven hasta edades avanzadas, donde el costo en la atención sanitaria es aún mayor, por lo que la vinculación del proceso de envejecimiento de la población y otras variables debe ir acompañado de políticas públicas acertadas que estimulen y hagan posible la previsión a largo plazo sobre la protección y sostenibilidad del Seguro de Salud y Pensiones.

En este sentido, analizar alternativas integrales en cuanto al modelo de financiamiento actual, la innovación de captación proveniente de otras modalidades laborales, la efectividad de los procesos de cobro, la posibilidad de suscripción de convenios con el Estado para la recuperación de la deuda, así como la optimización de los recursos para la prestación de los servicios, se constituyen en medidas prioritarias para la sostenibilidad financiera institucional.

Esta Auditoría ha sido reiterativa en la emisión de productos que atañen a los tópicos expuestos en el presente documento, por ejemplo el oficio 54379 del 06 de noviembre de 2017, así como los resultados de la gestión financiera institucional plasmados en los informes de panorama financiero número: 55533 del 18 de marzo de 2016, 5824 del 06 de marzo de 2018, AI-648-19 del 05 de abril de 2019, AS-118-2020 del 23 de enero de 2020, AI-115-2021 del 21 de enero de 2021, así como los diversos informes que consolidan los resultados de evaluaciones sobre la gestión financiera de salud y pensiones, los cuales para el período 2012-2022 fueron remitidos a esa Presidencia Ejecutiva mediante oficio AI-0419-2023 del 24 de febrero de 2023.

Bajo este mismo orden de ideas, se puede señalar que la Institución se encuentra en un momento donde debe enfrentar retos y desafíos para la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud y de Pensiones, por lo que se deben adoptar decisiones que se ajusten en el corto, mediano y largo plazo a las obligaciones constitucionales asignadas a la Caja. Por lo anteriormente expuesto, se somete el presente documento a conocimiento de esa estimable Presidencia Ejecutiva, con el fin de que puedan ser valorados los aspectos enunciados en el diseño, e implementación de estrategias para garantizar la sostenibilidad financiera institucional.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ACC/EMVG/NPQ/NUS/lbc

C.Auditoría-1111

Referencia:ID-85444